



Saladillo, 27 de marzo de 2020

VISTO el Decreto Municipal N° 620/2020 mediante el cual se declara la Emergencia Preventiva Sanitaria en todo el Partido de Saladillo, se suspende la realización de actividades, eventos y actos de cualquier índole organizados por el Municipio o que requieran de su autorización y se crea la Comisión de Emergencia, en atención a la situación epidemiológica dada por el COVID-19,

CONSIDERANDO que, a partir de entonces, desde el Estado Municipal, acompañando y replicando lo determinado por el Gobierno Nacional, hemos dictado una serie de medidas intentando de alguna manera de minimizar los impactos que genera el COVID-19 en todos los aspectos;

QUE, entre esas medidas y puntualmente en lo que respecta al Departamento Ejecutivo, el Intendente Municipal y los cuatro (4) Secretarios, han decidido reducir sus sueldos, en un 50% y 20%, respectivamente;

QUE, asimismo y luego de una reunión mantenida con los Presidentes de ambos bloques políticos del Honorable Concejo Deliberante los mismos han replicado tal determinación de reducirse sus sueldos y lo harán en un 30%;

QUE, por su parte los Legisladores Provinciales de Saladillo se han comprometido con la causa y efectuarán donaciones en la medida de sus posibilidades;

QUE, tanto el Intendente como los funcionarios del Departamento Ejecutivo y los Concejales, acordaron tales reducciones por el plazo de 60 días, con posibilidad de volver a analizar la cuestión en caso de que el estado de emergencia sanitaria se prolongue o agudice;

QUE, al representar cada uno ámbitos diversos – Departamento Ejecutivo Municipal y Departamento Deliberativo Municipal - las reducciones deberán efectuarse de acuerdo a la legislación que a cada uno les rige; y

QUE, independientemente de ello, es indispensable crear una cuenta específica a fin de que allí se depositen las sumas de dinero correspondientes a tales reducciones;

QUE, asimismo y ante la difícil situación que nos encontramos padeciendo como consecuencia del COVID-19, resulta de imperiosa necesidad sumar solidarias voluntades tanto del resto de los funcionarios municipales, como de particulares que puedan ayudar con su aporte, sin importar su cuantía;

QUE, por todo lo expuesto, se dicta el presente acto administrativo a fin de crear una cuenta específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para que allí se depositen las sumas de dinero correspondientes a las reducciones de los funcionarios y concejales municipales, de los legisladores provinciales como así también de los particulares, empresas e instituciones que decidan colaborar con la causa común y de extrema emergencia que hoy convoca al país y al mundo en su conjunto;

Por todo lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTÍCULO 1: Crear una Cuenta Específica en el marco de la Emergencia Preventiva Sanitaria declarada por Decreto 620/2020 en torno a la situación epidemiológica dada por el COVID-19, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y denominada "Municipalidad de Saladillo- Donaciones" a fin de que allí se depositen las sumas de dinero correspondientes a las reducciones de sueldo y/o donaciones del Intendente Municipal, de la Secretaria de Gobierno, del Secretario de Desarrollo Local, del Secretario de Hacienda y del Secretario de Obras y Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal, como así también la correspondiente a Concejales Municipales, Legisladores Provinciales y de cualquier otro funcionario, persona, empresa y/o institución que decida colaborar con la situación de emergencia.

ARTICULO 2: Comunicar, a fin de que tomen razón los correspondientes interesados y cumplido dar al Registro Oficial de Decretos.

DECRETO 745/2020

